

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia	
año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 1 peseta, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago a las pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los temas que se pidan.

Tampoco tienen derecho a un solo ejemplar, que se solicitará en el momento de la remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Ministerio de Industria y Comercio**

Determinando la aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 25 de febrero de 1949 para las provincias no comprendidas en las Ordenes que se indican

Ilmo. Sr.: Con el fin de aminorar las graves repercusiones de orden económico y social originadas por las actuales restricciones eléctricas, el Decreto-Ley de 25 de febrero de 1949 dispone que los Ministerios de Industria y Comercio y de Trabajo determinarán en el momento oportuno las Zonas industriales en las cuales los obreros en paro por dicha causa no deberán recuperar el tercio de las horas cobradas en concepto de subsidio. Las Ordenes ministeriales de 14 de marzo, 20 de mayo, 11 de junio y 8 de agosto últimos establecen el régimen de no recuperación para las industrias enclavadas en las provincias mayormente afectadas por el paro por falta de energía eléctrica.

Pero la persistencia de la sequía sigue agravando la situación hidroeléctrica en todas las provincias es-

pañolas y en todas ellas han debido intensificarse los cortes de fluido y reducirse los porcentajes de consumo. Ello aconseja que los beneficios contenidos en el citado Decreto-Ley de 25 de febrero sean de aplicación en todo el territorio nacional.

En su virtud, estos Ministerios tienen a bien disponer lo siguiente:

Art. 1.º En atención a las circunstancias que concurren respecto a las restricciones de fluido eléctrico en todo el territorio de la nación, será de aplicación en todas las provincias españolas durante el período que se juzgue necesario, que será limitado en su caso por sucesivas Ordenes, lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1949.

Art. 2.º Se entenderán comprendidas en la liquidación de la totalidad de las cinco sextas partes del jornal semanal a cargo de la Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica, las declaraciones presentadas por todas las empresas acogidas a los beneficios de la misma; y en cuanto a las empresas enclavadas en las provincias no comprendidas en las Ordenes ministeriales de 14 de marzo, 20 de mayo, 11

de junio y 8 de agosto de 1949, las declaraciones que se refieran a pagos efectuados por aquéllas a partir del día 1.º de julio del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de agosto de 1949.—

Suances.— Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Presidente de la Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica.

(Del "B. O. del E." núm. 239, de fecha 27-8-1949).

**SECCION CUARTA**

Núm. 3.332

**Delegación de Hacienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 (Boletín Oficial número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos.

Joaquina Salvador (M. Militar).  
Huérfanas Martínez Prieto (M. Civil).  
Lucila Tomasa Aurías (M. Militar).

Esteban Andréu y esposa (M. Militar). Araceli Reina, Petra García (Montepío Civil).

José Mainar (M. Militar). María de la Concepción Claver y hermanas (M. Civil).

Bárbara García, Emeterio Melendo, Elena Molina (M. Militar). Francisca Martínez (M. Civil).

Andrés López (Retirados). Pedro Ferrando (Jubilados).

Zaragoza, 27 de agosto de 1949.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

Núm. 3.141

### Recaudación de Contribuciones

D. Gervasio Ricardo Fernández Peñalé, Recaudador de Hacienda en la 2.<sup>a</sup> Zona de esta capital;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta Oficina por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1947, he dictado, con fecha 8 de agosto del año actual, la siguiente providencia:

(Conclusión: Véase B. O. núm. 199)

483. Ayuso Navarro Mariano, 62'66.  
538. Bailera Gracia Bienvenido, 62'66.  
614. Barrera Serrano Angel, 62'66.  
641. Beatobe Hernández Federico, 37'60.  
656. Beltrán Celaya Vicente, 31'33.  
859. Boned Blázquez Lorenzo, 25'07.  
1116. Carceller, Hnos., 125'35.  
1145. Carreras Agesta Ricardo, 31'33.  
1187. Casañal Laglera Juan, 227'20.  
1404. Concellón Barrera Alfonso, 164'32.  
1522. Diego Lasheras Manuel, 94'01.  
1604. Escobar Cuartero Juan José, 64'26.  
1694. Fabra Domínguez Lorenzo, 25'07.  
1996. García Clavero Gregorio, 31'33.  
2018. García Gregorio Enrique, 31'33.  
2043. García Martínez Pascual, 70'51.  
2044. García Martínez Ramos, 119'08.  
2081. Garijo Giménez Juan, 31'33.  
2139. Gay Diz Rafael, 239'04.  
2182. Gil García Pascual, 101'85.  
2211. Gimeno Aznar Pedro, 31'33.  
2234. Gómez Casanova Pedro, 4'22.  
2290. González Arnal Asunción, 188'02.  
2396. Gracia Gabasa Francisco, 31'33.  
2446. Gracia Tafalla Manuel, 219'36.  
2478. Gracia Casás Modesto, 156'69.  
2629. Huerta Quílez Angel, 31'33.  
2703. Jarreta Tello Prudencio, 125'35.  
2715. Josa Carbonell Cirilo, 133'18.  
2716. Josa Casáu Pablo, 31'33.  
2809. Lamarca Lorén Salvador, 188'02.  
2811. Lamarca Villalba Tomás, 31'33.  
2854. Lasarte Aured Magdalena, 227'20.  
2875. Lasarte Aured Magdalena, 62'66.  
3104. López Sánchez Juan, 62'66.  
3426. Mas Agesta Mariano, 31'33.  
3587. Montalbán Gascón Dionisio, 31'33.  
3667. Morlas Latienda Martín, 94'01.  
3760. Navarro Minguillón Joaquín, 1.002'85.  
3862. Olmos Gracia Blas, 62'66.  
3890. Ordovás Ariño Miguela, 31'33.  
4051. Pedrola Moreno Joaquín, 31'33.  
4052. Pedrola Merino Luis, 31'33.  
4059. Peguera Hernández Juana, 31'33.  
4068. Perales Zabala Lorenzo, 31'33.  
4705. Sánchez Blánquez Félix, 31'33.  
4706. Sánchez Rosal Miguel, 31'33.  
4855. Segarra Sánchez Alfonso, 133'18.  
4935. Solanas Esteban Jose, 31'33.  
5128. Uche Cabrera Pilar, 15'67.  
5195. Valle Atarna Raimundo, 15'64.  
5150. Usar Carbonell Joaquín, 31'33.  
5182. Villalba Chueca José, 62'66.  
5282. Villalba Provensa Serafín, 31'33.  
5323. Viñuales Astón Marcelino, 289'87.  
5355. Zabala García Eugenio, 101'58.  
3529. Ministerio Ejército de Tierra, 2.030'47.  
7. Abad Galindo Josefa, 177'06.  
87. Agesta Juan, 26'40.  
89. Aguilar Soriaque José, 62'68.  
132. Alcober Faci Emilio, 511'54.  
166. Aliaga de Pisa Gastón, 117'52.  
190. Alonso Caso Luis, 117'52.  
196. Alquézar Martín Pedro, 15'07.  
272. Pascual, Pilar Eustaquio Casao, 1.445'21.  
277. Anson Francisca, 70'51.  
316. Aparicio Alcaine Federico, 197'92.  
374. Ardid de Acha Manuel, 707'66.  
375. Arenas Martín Manuel, 365'10.  
483. Aznar Azuara Mariano, 15'66.  
540. Bara Lambra Pascual, 31'33.  
569. Baselga Andrés Fermín, 23'50.  
579. Base Lambea José, 101'85.  
664. Berlanga Gascón Luis, 443'19.  
690. Bescós Mariano, 182'87.  
734. Blanco Lorenzo, Vda. 173'21.  
713. Blanco Casasús Miguel, 78'32.  
762. Blanque Modesto, 25.  
806. Bolsa Enfedaque Alberto, 76'70.  
819. Borraz Rosalía Pedro, 399'01.  
865. Burillo Belenguer Angel, 62'67.  
930. Campos Gállego Eustaquio, 15'67.  
1137. Clemente Mariano, Hros. 62'65.  
1308. Dueso Domingo, Vda. 141'03.  
1462. Esteban Pegueruel José, 17'62.  
1474. Estopiñán Segarra Vicente, 15'67.  
1477. Ezquerria Forés Andrés, 31'33.  
1486. Fagas Espiéns Eulalia, 17'63.  
1494. Falcón Royo José, 92'05.  
1501. Fernández Cecilio, 22'56.  
1513. Fernández Solanas Jorge, 25'07.  
1647. Fabián Sancho Victoriano, 62'46.  
1772. Gallardo Gallardo Pastor, 141'01.  
1806. García Diego Plácido, 23'64.  
1807. García Ebuiso Alejandro, 51'34.  
1835. García Ortega Faustino, 25'67.  
1842. García Pérez Domingo, 107'80.  
1848. García Santillén Joaquina, 185'35.  
1851. García Soriano Dominica, 64'05.  
2015. Gómez Diego Angel, 282'03.  
2016. Gómez Escudero Avelino, 15'67.  
2037. González Marín José, 17'63.  
2038. González Rodrigo Serafín, 163'92.  
2040. Gonzalvo Lencino Angel, 23'50.

2077. Gracia Blasco Jesús, 63'66.  
 2079. Gracia Brensa Elías, 211'33.  
 2136. Gracia Lierta Luis, 17'63.  
 2160. Gracia Martínez Joaquín, 94'02.  
 2302. Gómez Lorena Segundo, 15'67.  
 2322. Pualde Gloria Prudencio, 177'78.  
 2361. Buche Lozano Mariano, 62'66.  
 2375. Ibáñez Gil Manuel, 70'51.  
 2406. Izquierdo Antonio, 94'02.  
 2436. Giménez Marcén Vicario, 103'28.  
 2474. Labisa Lides Pascual, 101'01.  
 2479. Laborda José, 128'98.  
 2522. Laguardia Santiago, 12'54.  
 2543. Felisa Antonia, 15'69.  
 2667. Lázaro Luis, 450'90.  
 2707. Liria Almort Nicolás, 514'48.  
 2708. Liria Almort Teresa, 1.160'64.  
 2719. Lobaco Puértolas Irene, 392'29.  
 2761. López e Hijos Paulino, 125'72.  
 2778. López Lana Alfredo, 29'80.  
 2793. López Mora Eusebio, 67'13.  
 2818. Lorao Vicente Desiderio, 87'75.  
 2906. Lozano Petra, 25'07.  
 2907. Lozano Tafalla Enrique, 47.  
 2939. Mainar Valero Gregorio, 100'85.  
 2963. Marco Antonio, Vda. de, 66'70.  
 2970. Marco Angulo Florentino de, 17'43.  
 2971. Marco García Francisco, 50'04.  
 2978. Marcuello Ferrer Juan, 31'34.  
 2003. Marín Marco Ciriaco, 31'33.  
 3004. María Morén Pablo, Vda., 252'98.  
 3030. Martín Gracia Alejandra, 57'20.  
 3085. Mateo Albalá Francisco, 48'97.  
 4144. Mediavilla Alejandro, 550'02.  
 3261. Mínguez Pitarque Elvira, 191'44.  
 3270. Moler Rcosa José, 147'29.  
 3333. Monjas Fecetas Sta. Teresa de Jesús, 250'94.  
 3335. Maurel Camarasa Valero, 178'56.  
 3337. Montaner Ventura Jaime, 502'98.  
 3338. Marteles Alloza Manuel, 37'94.  
 3360. Morales Gericó José, 28'58.  
 3368. Mora Bernabé, 142'02.  
 3370. Moreno Artigas Miguel, 31'34.  
 3376. Moreno Comesias Antonio, 79'44.  
 3391. Moreno Rubio Constantino, 70'51.  
 3399. Morón Zabala Angel, 85'14.  
 3402. Morellón Lácosta Angel, 262'98.  
 3457. Martínez González Raimundo, 62'66.  
 3483. Navarro Agueda, 38'83.  
 3544. Nerín Mora Enrique y Mariano, 52'62.  
 3569. Navarro Bernardino, 29'80.  
 3631. Ordiñola Alberto, Hrs. 215'36.  
 3654. Ortín Solanas Lorenzo, 271'62.  
 3684. Orruño Loshuertos José, 27'20.  
 3691. Oto Pellicer Modesto, 915'32.  
 3696. Pablo Andrés Julián, 69'22.  
 3801. Pelayo Ruiz Andrés, 125'35.  
 3831. Perala Manuel, 152'76.  
 3869. Pérez Giménez Arsenio, 31'33.  
 3879. Pérez López Valero, 274'78.  
 3895. Pérez Serrano Angel, 117'46.  
 3911. Pina Gracia Prudencio, 46'99.  
 3938. Plana Madro Agustín, 31'34.  
 3963. Pomar Albalat Agustina, 146'91.  
 4003. Prades Joven Constancio, 125'35.  
 4015. Provenza Comesias María, 38'48.  
 4017. Puertas Ibáñez Juan, 42'66.  
 4021. Puértolas José, 128'44.  
 4028. Pueyo Morlas Pedro, 70'31.  
 4039. Purasal, S. A., 17'43.  
 4040. Puyol Bayota Federico, 15'67.  
 4046. Quílez Azuara Vicenta, 116'68.  
 4163. Roche Jaime Joaquín, 95'97.  
 4137. Rodrigo Céniz Enrique, pesetas 86'18.  
 4220. Romeo Luis, Hermanos, pesetas 421'58.  
 4248. Royo González José, 30'90.  
 4255. Royo Mateo Bienvenido, pesetas 720'18.  
 4256. Royo Molina Fernando, pesetas 22'41.  
 4274. Rubio Domeque Miguel, pesetas 578.  
 4295. Roche Palacín Vicente, pesetas 376'05.  
 4317. Sáinz Ricardo, 62'66.  
 4337. Salas Guillermo Vicente, pesetas 44'42.  
 4370. Samper Alejandro Benedicto, 382'28.  
 4372. Sanclemente Pedro, 197'60.  
 4398. Sancho de Acha Manuela, 306'58.  
 4435. Santa Eulalia Royo Manuel, 26'32.  
 4476. Sanzago González Gregorio, 125'35.  
 3521. Sarrano Victoriano, 164'64.  
 524. Sarrano Cáncer Gonzalo, 22'56.  
 4550. Serrano Simó Enrique, pesetas 125'35.  
 4554. Serrano Baquero Joaquín, 31'33.  
 4562. Sesé Laita Benita, 25'88.  
 4632. Soláns Campos Manuela 53'13.  
 4715. Tello Salvador, Viuda, pesetas 240'06.  
 4765. Torres Tornos Manuel, pesetas 102'42.  
 4770. Train Gracia Pedro, 172'05.  
 4807. Uruchaga Andresa, 119'62.  
 4872. Val Triesto Francisco, 81'98.  
 4876. Valencia Aguilar Constantino, 30'46.  
 4871. Vallés Marqués Agustín, pesetas 106'17.  
 4937. Vicente Mariano, 407'39.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Zaragoza, 8 de agosto de 1949.  
 El Recaudador, Gervasio Ricardo.  
 V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.329

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Alfonso Soláns Viamonte, en solicitud de autorización para instalar subestación transformadora y tendido de cable alimentador en su industria de fábrica de camas metálicas sita en Zaragoza (Doña Blanca de Navarra, 15 al 23), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Alfonso Soláns Viamonte para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha de la subestación transformadora deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 24 de agosto de 1949.—El Ingeniero-Jefe accidental, G. Renom.

Núm. 3.342

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Nebra Gracia en solicitud de autorización para instalar un equipo de soldadura eléctrica de 5 kilovatios en su industria de taller de construcción y reparación de maquinaria sita en Zaragoza (calle de Arias, núm. 19), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José Nebra Gracia para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 27 de agosto de 1949.—El Ingeniero-Jefe accidental, G. Renom.

Núm. 3.359

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., en solicitud de autorización de instalación, como elemento auxiliar, de una subestación de desconexión en La Zaida, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 29 de agosto de 1949.—El Ingeniero-Jefe accidental, G. Renom

Núm. 3.360

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por López del Valle y Perisé, S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de elaboración de vinos en Daroca, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a López del Valle y Perisé, S. L., para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a la espe-

cial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 29 de agosto de 1949.—El Ingeniero-Jefe accidental, G. Renom.

Núm. 3.379

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

El Excmo. Sr. D. Alfonso de Silva, Duque de Híjar, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la ya existente, propiedad de Saltos Unidos del Jalón, S. A., que va desde Lucena a Salillas de Jalón, termine en la subestación de transformación que se proyecta en la finca «La Hoya», correspondiente al término municipal de Epila y propiedad del petionario, con objeto de accionar un grupo moto-bomba para riego de la finca.

La línea parte, del tercer poste antes de la subestación transformadora de Salillas de Jalón, en la línea que une este punto con Lucena, y va casi en línea recta hasta frente el punto kilométrico 289'90 del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, en cuyo punto forma un ángulo de 135 grados, para cruzar casi normalmente el citado ferrocarril, y con otro ángulo de 163 grados llegar a la finca de «La Hoya».

La longitud total de la línea es de 2.327 metros.

La potencia a transportar es de 30 K. V. A. con corriente alterna trifásica de 50 períodos por segundo, a una tensión de 8.000 voltios.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público afectados por la línea, y sobre los de propiedad particular que figuran en la siguiente relación:

[Relación de Propietarios

#### Término municipal de Salillas de Jalón

1. Saltos Unidos del Jalón, S. A.
2. Camino de Lucena.
3. Sebastián Serrano Gil.
4. Línea telefónica.
5. Alejo Serrano Gil.
6. Vda. de Cipriano Noguerras.
7. Herederos de Pedro Pinilla Langaritos.
8. Joaquín Rosal Bravo.
9. Eusebio Sánchez Perales.
10. Domingo Serrano Ariza.
11. Hipólito Adiego Tejero.
12. José Llanas Candú.
13. Quiteria Cidraque Pericás.
14. Pesentación Langarita Adiego.
15. Domingo Serrano Ariza.
16. Vda. de Cipriano Serrano.

17. Ricardo Arilla Olmo.
18. Iñigo Gil Catalán.
19. José Adiego Olmo.
20. Manuela Langarita Molinero.
21. Camino de Calatorao.
22. Eduardo Forniés Melús.
23. Iñigo Gil Catalán.
24. María Abián Rosel.
25. Monte.

#### Término municipal de Epila

26. Ferrocarril Madrid-Zaragoza, kilómetro 289'90.
27. Monte.
28. Mariano García.
29. Benito Aguarón.
30. Capellán de San Martín.
31. El mismo.
32. Camino a fincas.
33. Monte.
34. Camino de las Cruces.
35. Monte.
36. Duque de Híjar.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 30 de agosto de 1949.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.299

### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Central

JUSTICIA MUNICIPAL

Destino a la subvención de los Ayuntamientos

Circular de la Subdirección General de Justicia Municipal de 25 de junio de 1949, por la que se exponen los principios que rigen las obligaciones de los Municipios para con los Juzgados municipales, comarcales y de paz.

«Los Juzgados municipales, comarcales y de paz, así como los Ayuntamientos respectivos, se dirigen con frecuencia a este Centro directivo respecto al alcance de las obligaciones de los Municipios en relación con los organismos de este grado de la Administración de Justicia, y a fin de resolver con un criterio uniforme los problemas que se plantean en las consultas de referencia, se exponen a continuación los principios que rigen la materia, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.ª de la Ley de 19 de julio de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 21 y de Justicia municipal de 15 de enero de 1945), artículos 31 y 33 del Decreto de 19 de enero de 1945, que desarrolla esta disposición Boletín Oficial del Estado de 14 de febrero y de Justicia municipal de 1.º de marzo), y circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de noviembre del mismo año (Boletín Oficial

del Estado del 15 y de Justicia municipal de 21 del mismo mes).

Conforme a estas disposiciones, las obligaciones mínimas de los municipios para con los Juzgados municipales, comarcales y de paz son las siguientes:

A) *Juzgados municipales*

1.º Instalar con el debido decoro los locales destinados a sala de audiencia y oficinas del Juzgado.

2.º Gastos de mobiliario, luz, calefacción y suscripciones a los boletines oficiales.

3.º Material de escritorio, libros de Registro Civil, teléfono y máquina de escribir.

4.º Casa-habitación al Juez o, en su defecto, la consignación precedente.

B) *Juzgados comarcales.*

1.º Instalación decorosa de los locales destinados a sala de audiencia y oficinas del Juzgado.

2.º Gastos de mobiliario, luz, calefacción y suscripciones a los boletines oficiales.

3.º Material de escritorio correspondiente e instalación de teléfono y una máquina de escribir en los Juzgados que proceda.

4.º Casa-habitación al Juez o, en su defecto, la consignación correspondiente.

C) *Juzgados de paz*

1.º Instalación decorosa de los locales destinados a sala de audiencia y oficinas del Juzgado.

2.º Pago de los gastos de material.

3.º En las poblaciones menores de 5.000 habitantes, una subvención, además, conforme a la siguiente escala: hasta 500 habitantes, 500 pesetas; de 501 a 1.000 habitantes, 750 pesetas; de 1.001 a 3.000 habitantes, 1.000 pesetas, y de 3.001 a 5.000 habitantes, 1.500 pesetas.

Esta subvención se considera destinada al personal que realiza los trabajos propios del Juzgado de paz, con exclusión del Juez y Fiscal, que son cargos honoríficos, por lo que la Secretaría de los mismos debe percibir dichas cantidades y destinarlas a los fines que se indican, con objeto de lograr la más perfecta organización y desarrollo de la tarea encomendada a los Juzgados de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1940. — El Subdirector general: P. D., G. Dávila.

Sres. Inspectores provinciales y Jueces municipales, comarcales y de paz.»

(Del «B. O. de Justicia municipal» núm. 156, de fecha 1-7-1949).

## SECCION SEXTA

Núm. 3.382

ALFAMEN

A los veinte días siguientes hábiles al en el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia este anun-

cio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo, en pública subasta, de los pastos de la «Dehesa Boyal» para el próximo año 1949-50, a las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de exposición y horas de oficina.

Si por cualquier circunstancia quedase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días siguientes y a la misma hora.

Alfamen, 31 de agosto de 1949.—El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 3.396

BARDALLUR

D. Domingo Arboj Gilaberte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bardallur;

Hago saber: Que en la Caja del Pósito de este pueblo hay una existencia en metálico, disponible para repartir en préstamos por obligaciones, en cantidad de 6.538'08 ptas. que constituyen el capital del Pósito de este término.

Los labradores que para fines agrícolas deseen ser comprendidos en dicho reparto, pueden presentar las solicitudes de préstamos, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Bardallur, 1.º de septiembre de 1949. El Alcalde, Domingo Arboj.

Núm. 3.383

CASTEJON DE ALARBA

El día 15 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el arriendo de los pastos del monte denominado «Las Cuestas», número 65 A) del Catálogo, para 300 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío, disfrute anual, tipo en alza de 1.150 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 1.º de agosto último y al formulado por esta Alcaldía, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si dicha subasta resultara desierta, se celebrará la segunda el 22 del mismo, a la misma hora, en igual local y bajo idéntico tipo y condiciones que sirven de base para la primera.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, escritura y timbre, así como los demás gastos, derechos y suplidos que se ocasionen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Castejón de Alarba, 1.º de septiembre de 1949.—El Alcalde, José Gimeno.

Núm. 3.381

GRISEL

Con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 20 de septiembre y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el acto de subasta de aprovechamientos de pastos del monte «La Diezma» para el año forestal de 1949-50, bajo el tipo en alza de 18.000 pesetas.

De quedar desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda subasta el 30 del mismo mes y hora, por igual tipo y condiciones que la primera.

Grisel de Moncayo, 30 de agosto de 1949.—El Alcalde, Félix Tejero.

Núm. 3.373

LOS FAYOS

Al día siguiente en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del posterior al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Julián Bonilla Calavia, o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe, la subasta pública para la enajenación de una casa propiedad de este municipio, situada en la calle de la Aurora de esta población, que figura con el número 1, de cuarenta metros cuadrados de superficie, lindante: por la derecha, con calle Mayor; izquierda, con la casa de Mauricio García, y por la espalda, con la de Pedro Pérez.

La referida subasta se llevará a efecto por el procedimiento de pujas a la llana en alza, sobre el precio de licitación fijado, que asciende a 8.000 pesetas y con sujeción estricta al pliego de condiciones redactado al efecto, que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 9 de abril último, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal desde esta fecha hasta el día de la subasta, pudiendo consultarlo en dicha Secretaría cuantos deseen tomar parte en la subasta aludida.

Los anuncios, reintegros, escrituras, gastos fiscales y demás que se produzcan con motivo de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

Los Fayos, 31 de agosto de 1949.—El Alcalde, Julián Bonilla.

Núm. 3.384

RETASCON

El día 16 de septiembre próximo y hora de las nueve de su mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de pastos de los montes «Comunal» y «Dehesa Esparjonzal» para el año forestal 1949-50.

Si no hubiera postores se celebrará segunda subasta el día 23, a la misma hora.

Retascón, 25 de agosto de 1949.—El Alcalde, Hilario Monterde.

Núm. 3.398

## LOBERA DE ONSELLA

El día 27 de septiembre próximo, a las once horas del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue y con asistencia del representante del Distrito Forestal, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, los cuales se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

## Pastos

«Canales» y «Sisallo»; «Forcos» y «Puypalanga», «Solano Alto», para 750 lanares y por el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará por segunda vez, tres días más tarde, en el mismo local, hora y bajo las mismas condiciones que para la anterior.

Lobera de Onsella, 28 de agosto de 1949.—El Alcalde, Félix Vives.

Núm. 3.399

## TOBED

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 18 del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue y con arreglo a las condiciones económicas y facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 1.º de agosto próximo pasado, año forestal de 1949-50, se celebrará la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Monte «Valvillano». Pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 10.000 pesetas. (Anual).

La subasta se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento el día citado y horas de las once. Si resultare desierta, se celebrará otra segunda subasta el día siguiente, bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Los gastos de reconocimiento final, anuncios y derechos de subasta, así como los reintegros del expediente, serán de cuenta del rematante.

Tobed, 1.º de septiembre de 1949.—El Alcalde, Daniel Millán.

Núm. 3.386

## TRASOBARES

El día 10 de septiembre próximo, a las 11 horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, con la asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, las subastas de los aprovechamientos de pastos y colmenas de los montes catalogados de este término, conforme al plan forestal del año 1949-50, publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia del día 1.º de agosto de 1949.

De quedar desierta alguna de ellas, será celebrada una segunda subasta el

día 12 del mismo mes, a las dieciséis horas.

Trasobares, 29 de agosto de 1949.—El Alcalde, Segundo Mediel.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.317

## REGION AEREA PIRENAICA

Por el presente se cita a comparecer en el término de quince días ante el Juzgado permanente de Aviación, de Zaragoza, sito en la Avda. de Calvo Sotelo, núm. 4, 1.º dcha., al autor o autores de la sustracción de una bicicleta marca B. H., matrícula 4-33, de las cocheras de la Jefatura de Aviación en esta plaza, hecho ocurrido el día 14 de diciembre de 1948, para que declare en la causa ordinaria núm. 115-49 que por estos hechos me hallo tramitando.

Zaragoza, 25 de agosto de 1949.—El Comandante-Juez instructor, Antonio López Escalada.

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.353

ESPES ROBRES (Dolores), de 22 años, sus labores, hija de Miguel y María, natural y domiciliada últimamente en Zaragoza, en ignorado paradero, procesada por la causa número 446 de 1948, sobre falsedad, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

Núm. 3.354

BAIDOS LORENTE (Alicia), de 23 años, soltera, modista, hija de Nicolás y Juana, natural y vecina de Zaragoza, en ignorado paradero, procesada por la causa número 182 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publi-

cación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.355

## JUZGADO NUM. 1

SANTANA SANTANA (José), de 28 años, natural de Canarias, chofer, pelo rubio ondulado, regular estatura, fuerte complexión, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión decretada al mismo por la l.ima. Audiencia Provincial de Zaragoza en auto de fecha 23 noviembre de 1948, en méritos del sumario número 178-1945, sobre estafa, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Carlos M.ª García.

Núm. 3.377

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 11 de 1949, sobre estafa, ha acordado se cite al perjudicado Saturnino Aina Ibáñez, cuyo paradero se ignora, a fin de recibirle declaración como perjudicado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H. (ilegible).

Núm. 3.336

## JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Aceró, Magistrado o Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por «Banco de Vizcaya», S. A., representado por el Procurador D. Juan-Francisco Alonso Pinilla, contra los herederos y herencia yacente de D.ª Elvira Monreal Ramón, viuda de Aguelo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En Zaragoza a 5 de agosto de 1949.—El Sr. D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal en funciones de primera instancia número 2 de la misma, habiendo visto el presente juicio ejecutivo instado por el «Banco de Vizcaya», S. A., contra los herederos y herencia yacente de D.ª Elvira Monreal Ramón, viuda de D. Julio Aguelo, representado aquél por el Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla, bajo la dirección del Letrado D. Juan-Manuel Cendoya, en reclamación de cantidad, y

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a nombre de «Banco de Vizcaya», S. A., contra los herederos y herencia yacente de D.<sup>a</sup> Elvira Monreal Ramón, hasta hacer trance y remate de los bienes a éstos embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a dicho acreedor de la suma de 25.000 pesetas de capital e intereses legales de la misma desde la fecha del protesto, al pago de cuyas responsabilidades, y al de las costas, condeno a los expresados ejecutados.

Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Flaquer.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de D.<sup>a</sup> Elvira Monreal Ramón, viuda de D. Julio Aguero, de la expresada sentencia, se extiende el presente.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 3.337

#### JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo instado por «Banco Central», S. A., contra la herencia yacente de D. Roque Adrada Fernández, se ha dictado la resolución cuya cabeza y parte dispositiva son así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 9 de agosto de 1949.—El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por la Sociedad Anónima Banco Central, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador D. Juan-Francisco Alonso Pinilla, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Marina Martín, contra la herencia yacente de don Roque Adrada Fernández, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución solicitada por «Banco Central», S. A., contra la herencia yacente de D. Roque Adrada Fernández, por la cantidad de 225.000 pesetas de principal de la letra de cambio presentada, más por la cantidad de pesetas 206'10 importe de los gastos de protesto de la misma, más por los intereses legales de la primera cantidad desde el día 14 de junio del año en curso y de la segunda suma desde la fecha de interposición de la demanda, ambos hasta su completo pago, más por todas las costas de este juicio, a todas cuyas responsabilidades debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Roque Adrada Fernández, debiendo seguirse la ejecución adelante hasta hacer trance y entero pago al ejecutante «Banco Central», S. A., de las expresadas cantidades con los bienes embargados en este

procedimiento. Así por la presente sentencia, que será notificada en la forma que previene la Ley a no ser que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin.—(Rubricado).»

Y para que sirva de notificación la precedente sentencia a la herencia yacente de D. Roque Adrada Fernández se expide el presente dado en Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, Vicente Lizandra.

3.286

#### ATECA

D. Vicente Marín Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el rollo dimanante del juicio verbal civil, en el que es apelante D. José Lorenzo Trigo, de Cervera de la Cañada, y apelados D. José Gutiérrez Jiménez, de igual vecindad, y la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Virtudes Gutiérrez Jiménez, en reclamación de 2.585 pesetas, se dictó el siguiente

**Fallo:** Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez comarcal de Villarroya de la Sierra, estimando en parte la demanda formulada por D. José Lorenzo Trigo, frente a D. Pedro Gutiérrez Jiménez y herencia yacente de D.<sup>a</sup> Virtudes Gutiérrez Jiménez, sobre reclamación de 2.585 pesetas, 750 pesetas en concepto de arrendataria de la casa descrita en el hecho primero de la demanda y 1.835 pesetas en concepto de anticipos, debo condenar y condeno a los causahabientes de D.<sup>a</sup> Virtudes Gutiérrez Jiménez a que paguen al actor la cantidad de 950 pesetas, hasta donde alcancen los bienes de la herencia, absolviendo a los demás demandados sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la herencia yacente de doña Virtudes Gutiérrez Jiménez por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y el otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, librándose para ello atento oficio al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Marín. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que firmo en Ateca a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Enrique Pla.

Núm. 3.388

#### BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargó a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cuatro o cinco sábanas de

cama de matrimonio, color blanco, con las iniciales J. M.; nueve camisetas de señora, color rosa y azul, con iguales iniciales; cuatro cortes de camisas de caballero, a rayas y fondo blanco; una cubierta de cama, de seda blanca, con claveles y otros adornos del mismo color; un pantalón señora, viso y camisa; ocho pañuelos de caballero, ribeteados sus falsillos de azul, todo nuevo, excepto la cubierta, pantalón, viso y camisa de señora, sustraídos en en la mañana del día 18 del pasado mes a Juana Marín Lorente en su propio domicilio de Lueñi, camino de Pedrola, sin número, e igualmente el rescate de 2.500 pesetas en un billete de 1.000 y los restantes de 100, al vecino de la misma localidad y domicilio Mariano Alba Navarro, en el mismo día y hora. Sustracciones que se hicieron: las ropas de un baúl y el dinero de una arqueta donde estaba depositado, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al que resultare autor de la sustracción, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado por proveído de esta fecha dictado en el sumario que en este Juzgado instruyo con el núm. 57 de 1949, sobre robo.

Dado en Borja a uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.—El Secretario, Carmelo Molins.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.378

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

El señor Juez municipal de este Juzgado número 2, en providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 564-49 se tramitan ante este Juzgado sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente cédula al denunciado Miguel Vilarrubi Grifó, de 32 años de edad, casado, hijo de Bernabé y Francisca, a fin de que el día 28 de septiembre próximo y hora de las once comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas antes expresado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que, si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.357

#### JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza; Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 365 de 1949 segui-

do por denuncia de la Jefatura Superior de Policía contra Francisco Castrillo Moneva, por el hecho de lesiones por atropello a Josefina Magén Vicente, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 27 de agosto de 1949.—El Sr. D. José Franco Molina, Juez sustituto de este Juzgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Castrillo Moneva de la otra;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Castrillo Moneva, declarando las costas de oficio, debiendo notificarse esta sentencia a Josefa Magén Vicente por el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Jaime Beneded (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Josefa Magén Vicente, en ignorado paradero, y por el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal sustituto, en Zaragoza, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 3.284

### JUZGADO NUMERO 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 443 de 1949, seguido por denuncia de Laureano Merenciano y Joaquín Benedí (Guardias municipales) contra Luis Algás Pardo, por el hecho de escándalo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así: «En Zaragoza a 20 de agosto de 1949.—El Sr. D. José Franco Molina, Juez municipal sustituto de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Algás Pardo, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Algás Pardo a la pena de treinta pesetas de multa y represión privada, como responsable y autor de la falta denunciada de escándalo, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta

mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina» (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe: — Jaime Beneded.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Algás Pardo, en ignorado paradero y por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal sustituto.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 3.285

### JUZGADO NUMERO 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 97 de 1949, seguido por denuncia de D. Antonio Piqueras González contra Carlos Grueso Gómez, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 13 de agosto de 1949. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Grueso Gómez a la pena de dos días de arresto, como responsable o autor de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio, más indemnización de 213 pesetas al perjudicado. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. F. Sancho Rebullida» (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Carlos Grueso Gómez, en ignorado paradero y por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 3.406

### JUZGADO NUM. 2

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 407-49, sobre hurto, contra Ra-

món Marco Nicolás, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a primero de septiembre de 1949.—El señor D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Ramón Marco Nicolás de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Marco Nicolás, como autor y responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, restitución a Gregorio Gommollón Villacampa del reloj sustraído o indemnización de la cantidad de 50 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, debiendo notificarse esta sentencia al condenado por medio de edictos.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María Flaquer."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José María Flaquer.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.387

### Sindicato de Riegos de Figueruelas

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta entidad, se convoca por el presente a todos los regantes de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 18 del próximo mes de septiembre, a las diez horas de su mañana en primera convocatoria y a las once horas de dicho día en segunda, si en la primera no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, de conformidad con el artículo 48 de las citadas Ordenanzas, en el local de la Casa Consistorial, donde tiene su domicilio social este Sindicato.

En dicha reunión se procederá también a renovar los cargos, y se adoptarán los acuerdos a que se refieren los artículos 51 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Figueruelas, 30 de agosto de 1949.—El Presidente, Santiago Espeleta.